



7753329

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/LPT/BFW/SJA/JLM

F. 12932

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre SENADIS y la Fundación CPUED.

RES. EXENTA N° 5235

SANTIAGO, 29 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 05 de julio de 2017 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Fundación CPUED**, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
FUNDACION CPUED**

En Santiago, a 05 de diciembre de 2017, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante **SENADIS**; y por la otra la **FUNDACIÓN CPUED**, rol único tributario N° 65.044.334-9, representado en este acto por don Jaime Contesse González, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Camino El Otoñal 1405, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el/la **EJECUTOR/A**, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 20.422, en su artículo N° 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

2. Que, la Ley N° 20.422 en su artículo 62 letra g), señala entre las funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal.
3. Que, la Ley N°20.981 de Presupuesto para el Sector Público año 2017 aprobó recursos para el Programa Tránsito a la Vida Independiente, ordenando entre otros, suscribir los convenios de transferencia para el financiamiento y posterior entrega de recursos materiales y/o financiamiento de recursos humanos de ser el caso.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del programa individualizado precedentemente para el año 2017, en virtud de la calificación que lo recomienda favorablemente en el proceso de evaluación *ex ante* 2015 realizado de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social.
5. Que, con el objetivo de promover el modelo de vida independiente aspecto fundamental para el correcto desarrollo del Programa antes mencionado, es que durante el año 2015 se diseñó un plan nacional de capacitación a tres años, que realizaría capacitaciones en 5 regiones por año dirigidas a organizaciones de y para personas con discapacidad.
6. Que, se seleccionó a la Fundación Cpued para hacer la capacitación, por tener una gran experiencia en la promoción de la vida independiente y por tener un convenio de colaboración con la Universidad de Murcia, España, que los constituye como un centro de referencia a nivel nacional en estas temáticas.
7. Que, la Resolución Exenta N°6261, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad financió a la Fundación CPUED, un primer convenio para implementar acciones de formación y capacitación a personas en situación de discapacidad, familiares y profesionales para fomentar el tránsito a la vida independiente en 5 regiones del país.
8. Que, dicho convenio tuvo un 98% de cumplimiento de sus objetivos, un 100% de cumplimiento de sus resultados, un 100% de ejecución presupuestaria y que cuenta con carta de cierre N°2017/1559 emitida y despachada al proponente.
9. Que, la Resolución Exenta N°6282, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad financió a la Fundación CPUED, un segundo convenio para replicar las acciones de formación y capacitación a personas en situación de discapacidad, familiares y profesionales para fomentar el tránsito a la vida independiente en otras 5 regiones del país.
10. Que, dicho convenio hasta la fecha ha tenido una buena ejecución y que actualmente se encuentra en proceso de evaluación financiero y técnico para proceder a su cierre.

11. Que, la evaluación durante el primer y segundo año de ejecución fue estimada favorablemente por las Direcciones Regionales por lo que el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial del Servicio indica que técnicamente la Fundación Cpued cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Tránsito a la Vida Independiente, por lo que se recomienda financiar un tercer convenio para realizar las acciones antes descritas en las últimas 5 regiones del país pendientes.
12. Que, la referida evaluación fue informada al Director Nacional a través del memorando N° 2017/041 de fecha 17 de marzo de 2017 del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial, el que se adjunta a la presente Resolución Exenta.
13. Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de implementar acciones de formación y capacitación consistentes en charlas, capacitaciones, cursos, encuentros, entrega de material audiovisual tanto a personas en situación de discapacidad, como a familiares y profesionales, estrategias para fomentar el tránsito a la vida independiente, aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Tránsito a la Vida Independiente.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán conforme a las especificaciones detalladas en el Anexo N°3 "Formulario Técnico", el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.

SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de **\$51.170.296.-CLP** (Cincuenta y un millones ciento setenta mil doscientos noventa y seis pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones especificadas que den cumplimiento al objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas tanto en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte del presente convenio, como en la siguiente tabla de presupuesto:

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Inversión	0	0
Recurrentes	\$27.017.916	52.8%
Personal	\$24.152.380	47.2%
Administración	0	0
TOTAL (\$)	\$51.170.296	100,00%

SENADIS transferirá los fondos asignados, a la cuenta corriente N°65-37472-2 que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco Santander.

Para el caso que exista entre ambas partes, otros acuerdos de voluntades de similar o idéntica naturaleza, la remesa de dinero que debe efectuar Senadis, en virtud de este Convenio, sólo se realizará una vez que se encuentren presentadas ante dicho Servicio las rendiciones de cuentas y/o la entrega de informes técnicos correspondientes.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada a la cuenta corriente del Ejecutor/a. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe comprobante de ingreso firmado por el mismo el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones de los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se regirá conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

TERCERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.

La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

Los recursos serán destinados, exclusivamente por el/la EJECUTOR/A para el cumplimiento del objeto del convenio y las acciones a desarrollar estipuladas. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.

A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento y especialmente las señaladas en los anexos que forman parte integrante del presente instrumento
- iii. Destinar el/los equipamientos contemplados y aprobados para la ejecución del presente convenio al desarrollo del Programa por un período no menor a 3 años, debiendo informar a SENADIS anualmente sobre el lugar en que dichos bienes se encuentren y su utilidad terapéutica, entre otros a más tardar los días 30 de abril de cada año o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.
- iv. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- v. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objeto del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.

- vi. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vii. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- viii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- ix. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)
Inversión	0
Recurrentes	\$27.017.916
Personal	\$24.152.380
Administración	0
TOTAL (\$)	\$51.170.296

- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que Senadis especifique.
- xi. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, ocurrido durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- xii. Encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.
- xiii. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión Administrativa.
- xiv. Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENADIS, registrando en dicho inventario su estado y ubicación y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a el/la Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS, lo que será materia de supervisión.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso.

El plazo para la ejecución del proyecto será de **10 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Jefe/a del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos el 50% previo al término de la ejecución del convenio, esto es, hasta cumplidos los cinco primeros meses de ejecución.

El/La Jefe/a del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial sugerirá técnicamente la procedencia de la prórroga.

SEXTO: GARANTÍA.

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se contraen en virtud del presente convenio, el Ejecutor/a deberá tomar en favor de Senadis una garantía consistente en una póliza de seguro, vale vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% del monto total transferido; esto es, la suma de **\$5.117.030.-** (cinco millones ciento diecisiete mil treinta pesos).

El documento deberá ser extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de 120 días posterior al término de la ejecución, en la que deberá estamparse la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, corrección, prórroga o renovación de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A, los que en ningún caso podrán ser financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Cumplidos los requisitos indicados en el párrafo anterior, el Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, recibirá la garantía, aceptándola a su entera satisfacción al aprobar por Resolución Exenta el presente acuerdo.

SÉPTIMO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2017, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: SUPERVISIÓN.

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al/la EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y sus Orientaciones Técnicas, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/la EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre Senadis y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.

En cuanto a los informes técnicos, éstos deberán ser entregados al Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS, conteniendo, a lo menos, lo siguiente:

1. Informar la caracterización de beneficiarios/as que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio.
2. Monitorear el cumplimiento de los objetivos, actividades y resultados esperados, indicando problemas observados y soluciones propuestas para cada uno de ellos.
3. Informar respecto a las acciones de coordinación con otros actores en el marco del convenio.
4. Informar respecto a las acciones para dar continuidad en el marco del convenio.
5. Comunicar los aprendizajes y recomendaciones obtenidas en el marco del convenio.

Los plazos para el envío de los Informes Técnicos serán los siguientes:

Informe Técnico de Avance: a la mitad del período de ejecución del presente convenio.

Informe Técnico Final: Quince (15) días corridos desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio.

Sistematización: Quince (15) días corridos desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio.

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados al Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el Ejecutor/a declara conocer en este acto.

Los plazos para el envío de los Informes Financieros serán los siguientes:

Primera Rendición: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el segundo mes de ejecución.

Segunda Rendición: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el sexto mes de ejecución

Rendición Final: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de Senadis.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS.

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días corridos siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones de la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no

estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días corridos para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución dentro del mismo plazo indicado en el párrafo primero, esto es, 90 días corridos a la entrega de la respectiva rendición, ya sea ésta parcial o final, la que dispondrá el término del convenio; la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía, procediendo el Servicio a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través del Consejo de Defensa del Estado.

DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente al Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 50% previo a la fecha del término de ejecución.

En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A deberá restituir la diferencia de los fondos no utilizados a SENADIS, conjuntamente con la rendición de cuentas.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución y proceder al cobro de su garantía, según corresponda, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de Financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.

8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspenda o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. **Restitución total:**
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.
2. **Restitución parcial:**
 - a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO QUINTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS.

Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad y que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende forman parte integrante de él; con estricto celo del resguardo de datos personales y sensibles de los beneficiarios/as, tomando las

providencias necesarias para la debida protección de la información en virtud de lo dispuesto en la ley N°19.628.

DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley 19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N° 18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y, por su parte, la personería de don Jaime Contesse González, para representar al/a EJECUTOR/A, consta en el certificado de directorio otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 25 de octubre de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

VIGÉSIMO TERCERO: TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

VIGÉSIMO CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don Rene Luis Naranjo Sotomayor, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 25 de octubre de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 y 591 del presupuesto vigente.

3.- PUBLÍQUESE; La presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

FUNDACION CPUED

En Santiago, a 05 de diciembre de 2017, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra la FUNDACIÓN CPUED, rol único tributario N° 65.044.334-9, representado en este acto por don Jaime Contesse González, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Camino El Otoñal 1405, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 20.422, en su artículo N° 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".
2. Que, la Ley N° 20.422 en su artículo 62 letra g), señala entre las funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal.
3. Que, la Ley N°20.981 de Presupuesto para el Sector Público año 2017 aprobó recursos para el Programa Tránsito a la Vida Independiente, ordenando entre otros, suscribir los convenios de transferencia para el financiamiento y posterior entrega de recursos materiales y/o financiamiento de recursos humanos de ser el caso.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del programa individualizado precedentemente para el año 2017, en virtud de la calificación que lo recomienda favorablemente en el proceso de evaluación *ex ante* 2015 realizado de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social.



5. Que, con el objetivo de promover el modelo de vida independiente aspecto fundamental para el correcto desarrollo del Programa antes mencionado, es que durante el año 2015 se diseñó un plan nacional de capacitación a tres años, que realizaría capacitaciones en 5 regiones por año dirigidas a organizaciones de y para personas con discapacidad.
6. Que, se seleccionó a la Fundación Cpued para hacer la capacitación, por tener una gran experiencia en la promoción de la vida independiente y por tener un convenio de colaboración con la Universidad de Murcia, España, que los constituye como un centro de referencia a nivel nacional en estas temáticas.
7. Que, la Resolución Exenta N°6261, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad financió a la Fundación CPUED, un primer convenio para implementar acciones de formación y capacitación a personas en situación de discapacidad, familiares y profesionales para fomentar el tránsito a la vida independiente en 5 regiones del país.
8. Que, dicho convenio tuvo un 98% de cumplimiento de sus objetivos, un 100% de cumplimiento de sus resultados, un 100% de ejecución presupuestaria y que cuenta con carta de cierre N°2017/1559 emitida y despachada al proponente.
9. Que, la Resolución Exenta N°6282, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad financió a la Fundación CPUED, un segundo convenio para replicar las acciones de formación y capacitación a personas en situación de discapacidad, familiares y profesionales para fomentar el tránsito a la vida independiente en otras 5 regiones del país.
10. Que, dicho convenio hasta la fecha ha tenido una buena ejecución y que actualmente se encuentra en proceso de evaluación financiero y técnico para proceder a su cierre.
11. Que, la evaluación durante el primer y segundo año de ejecución fue estimada favorablemente por las Direcciones Regionales por lo que el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial del Servicio indica que técnicamente la Fundación Cpued cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Tránsito a la Vida Independiente, por lo que se recomienda financiar un tercer convenio para realizar las acciones antes descritas en las últimas 5 regiones del país pendientes.
12. Que, la referida evaluación fue informada al Director Nacional a través del memorando N° 2017/041 de fecha 17 de marzo de 2017 del Departamento de



Políticas y Coordinación Intersectorial, el que se adjunta a la presente Resolución Exenta.

13. Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de implementar acciones de formación y capacitación consistentes en charlas, capacitaciones, cursos, encuentros, entrega de material audiovisual tanto a personas en situación de discapacidad, como a familiares y profesionales, estrategias para fomentar el tránsito a la vida independiente, aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Tránsito a la Vida Independiente.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán conforme a las especificaciones detalladas en el Anexo N°3 "Formulario Técnico", el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.

SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de **\$51.170.296.-CLP** (Cincuenta y un millones ciento setenta mil doscientos noventa y seis pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones especificadas que den cumplimiento al objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas tanto en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte del presente convenio, como en la siguiente tabla de presupuesto:

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Inversión	0	0
Recurrentes	\$27.017.916	52.8%
Personal	\$24.152.380	47.2%
Administración	0	0
TOTAL (\$)	\$51.170.296	100,00%

SENADIS transferirá los fondos asignados, a la cuenta corriente **N°65-37472-2** que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco Santander.



Para el caso que exista entre ambas partes, otros acuerdos de voluntades de similar o idéntica naturaleza, la remesa de dinero que debe efectuar Senadis, en virtud de este Convenio, sólo se realizará una vez que se encuentren presentadas ante dicho Servicio las rendiciones de cuentas y/o la entrega de informes técnicos correspondientes.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada a la cuenta corriente del Ejecutor/a. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe comprobante de ingreso firmado por el mismo el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones de los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se regirá conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

TERCERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.

La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

Los recursos serán destinados, exclusivamente por el/la EJECUTOR/A para el cumplimiento del objeto del convenio y las acciones a desarrollar estipuladas. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.

A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento y especialmente las señaladas en los anexos que forman parte integrante del presente instrumento
- iii. Destinar el/los equipamientos contemplados y aprobados para la ejecución del presente convenio al desarrollo del Programa por un período no menor a 3 años, debiendo informar a SENADIS anualmente sobre el lugar en que dichos bienes



- se encuentren y su utilidad terapéutica, entre otros a más tardar los días 30 de abril de cada año o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.
- iv. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
 - v. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objeto del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
 - vi. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
 - vii. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
 - viii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
 - ix. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)
Inversión	0
Recurrentes	\$27.017.916
Personal	\$24.152.380
Administración	0
TOTAL (\$)	\$51.170.296

- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que Senadis especifique.
- xi. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, ocurrido durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- xii. Encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.
- xiii. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión Administrativa.
- xiv. Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENADIS, registrando en dicho inventario su estado y ubicación y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a el/la



Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS, lo que será materia de supervisión.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso.

El plazo para la ejecución del proyecto será de **10 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Jefe/a del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos el 50% previo al término de la ejecución del convenio, esto es, hasta cumplidos los cinco primeros meses de ejecución.

El/La Jefe/a del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial sugerirá técnicamente la procedencia de la prórroga.

SEXTO: GARANTÍA.

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se contraen en virtud del presente convenio, el Ejecutor/a deberá tomar en favor de Senadis una garantía consistente en una póliza de seguro, vale vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% del monto total transferido; esto es, la suma de **\$5.117.030.-** (cinco millones ciento diecisiete mil treinta pesos).

El documento deberá ser extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de 120 días posterior al término de la ejecución, en la que deberá estamparse la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, corrección, prórroga o renovación de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A, los que en ningún caso podrán ser financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Cumplidos los requisitos indicados en el párrafo anterior, el Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, recibirá la garantía, aceptándola a su entera satisfacción al aprobar por Resolución Exenta el presente acuerdo.

SÉPTIMO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.



La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2017, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: SUPERVISIÓN.

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al/la EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y sus Orientaciones Técnicas, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/la EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre Senadis y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.

En cuanto a los informes técnicos, éstos deberán ser entregados al Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS, conteniendo, a lo menos, lo siguiente:

1. Informar la caracterización de beneficiarios/as que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio.
2. Monitorear el cumplimiento de los objetivos, actividades y resultados esperados, indicando problemas observados y soluciones propuestas para cada uno de ellos.
3. Informar respecto a las acciones de coordinación con otros actores en el marco del convenio.



4. Informar respecto a las acciones para dar continuidad en el marco del convenio.
5. Comunicar los aprendizajes y recomendaciones obtenidas en el marco del convenio.

Los plazos para el envío de los Informes Técnicos serán los siguientes:

Informe Técnico de Avance: a la mitad del período de ejecución del presente convenio.

Informe Técnico Final: Quince (15) días corridos desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio.

Sistematización: Quince (15) días corridos desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio.

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados al Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el Ejecutor/a declara conocer en este acto.

Los plazos para el envío de los Informes Financieros serán los siguientes:

Primera Rendición: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el segundo mes de ejecución.

Segunda Rendición: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el sexto mes de ejecución

Rendición Final: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de Senadis.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS.

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días corridos siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones de la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no



estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días corridos para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución dentro del mismo plazo indicado en el párrafo primero, esto es, 90 días corridos a la entrega de la respectiva rendición, ya sea ésta parcial o final, la que dispondrá el término del convenio; la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía, procediendo el Servicio a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través del Consejo de Defensa del Estado.

DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente al Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 50% previo a la fecha del término de ejecución.

En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A deberá restituir la diferencia de los fondos no utilizados a SENADIS, conjuntamente con la rendición de cuentas.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución y proceder al cobro de su garantía, según corresponda, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.



4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de Financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:

En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.

2. Restitución parcial:

- a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
- b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.



Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO QUINTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS.

Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad y que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende forman parte integrante de él; con estricto celo del resguardo de datos personales y sensibles de los beneficiarios/as, tomando las providencias necesarias para la debida protección de la información en virtud de lo dispuesto en la ley N°19.628.

DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley 19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.



2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N° 18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y, por su parte, la personería de don Jaime Contesse González, para representar al/a EJECUTOR/A, consta en el certificado de directorio otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 25 de octubre de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


JAIME CONTESSE GONZALEZ
Representante
Ejecutor/a



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad


VAS/LPT/BFM/SA/GHC/ARM/JLM



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
	Subtotal	0
RECURRENTES		
Materiales para Oficina	1	3.677.665
Materiales para taller	1	5.966.800
Seminario y Eventos	1	17.373.451
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		
	Subtotal	27.017.916
PERSONAL		
Coordinador General	1	3.186.302
Coordinador Logística	1	6.372.604
Expositor	4	11.725.729
Diseñador y elaborador de materiales	1	2.867.745
	Subtotal	24.152.380
ADMINISTRACIÓN		
	Subtotal	0
	TOTAL	51.170.296



ANEXO N°3: FORMULARIO TÉCNICO

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto
Plan de Formación en Modelo de Vida Independiente en personas en Situación de Discapacidad Intelectual
Nombre Institución Proponente
Fundación Cpued
Nombre Institución Ejecutora
Fundación Cpued

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Fundación Cpued	RUT	65.044.334-9
Nombre Representante Legal	Elsa Troncoso Saavedra	RUT	
Dirección	Camino El Otoñal 1405	ciudad	Santiago
Comuna	Las Condes	región	Metropolitana
Provincia	Santiago	celular	98657919
e-mail	e.carolatroncoso@gmail.com	teléfono	228483045
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	Sí
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			Sí

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Fundación Cpued	RUT	65.044.334-9
Nombre Representante Legal	Elsa Troncoso Saavedra	RUT	
Dirección	Camino el Otoñal 1405	Ciudad	Santiago
Comuna	Las Condes	Región	Metropolitana
Provincia	Santiago	Celular	
e-mail		Teléfono	228483045

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización	-	RUT	-
Nombre Representante Legal	-	RUT	-
Dirección	-	Ciudad	-
Comuna	-	Región	-
Provincia	-	Celular	-
e-mail	-	Teléfono	-

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

La Fundación CpueD desde el año 2010 realiza acciones para el desarrollo de la autonomía y participación social ya sea para usuarios propios, externos, de otras instituciones o regiones:

Los objetivos de CpueD son:

1. Promover la valoración e inclusión social de las personas en situación de discapacidad y sus familias.
2. Desarrollar estrategias y buenas prácticas en variados ámbitos que le permitan a la persona en situación de discapacidad ejercer la autodirección y autodeterminación en todas las dimensiones posibles.
3. Desarrollar proyectos en el ámbito social, laboral, cultural, académico, y recreativos coincidentes con los principios de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad.

Algunos proyectos a fines a nuestros objetivos son:

A. Año 2012 se firma un convenio de colaboración con la Universidad de Murcia, para implementar el Primer Centro de Buenas Prácticas para el desarrollo de la autonomía de las personas en situación de discapacidad en Chile. Se realizan capacitaciones a profesionales propios y se están elaborando, 3 programas de educación para personas con discapacidad intelectual en el área de Educación Emocional, Nuevas Tecnologías y Afectividad y Sexualidad.

B. En 2012 en conjunto con la Agrupación Color Esperanza de Antofagasta realiza el Seminario: "Autonomía de las Personas con Capacidades Diferentes...un Desafío para Chile" abordando las siguientes temáticas:

- Inclusión y autonomía de las personas con diferentes capacidades, un desafío para la sociedad chilena.
- Personas con discapacidad y el derecho a decidir.

- Personas con discapacidad y envejecimiento activo.
- El papel de la familia en la promoción de la autonomía personal de sus hijos/as.

C. Se realizan capacitaciones y orientación a familias, a padres, madres y hermanos. (3 Ciclos de cine para formación de familias, 6 talleres de afectividad y sexualidad, 4 cursos de familias y su función educativa, 100 entrevistas de familias, 3 encuentros de hermanos, etc. Esto para familias propias y de otras entidades como Edudown San Bernardo y Agrupación Color Esperanza Antofagasta.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

A. Vida Inclusiva: En asesoría con la Universidad de Murcia, se está implementando el Modelo de vida independiente y Vivienda compartida para 9 jóvenes (3 mujeres y 6 hombres con discapacidad intelectual entre 20 y 33 años).

B. Inclusión Laboral: Se crean talleres de formación laboral de carácter protegido dentro de las empresas (Empresa Limchile que da trabajo a 16 jóvenes, Empresa Tizana 2 jóvenes). A su vez, se realiza inserción laboral en empleo con apoyo para 13 jóvenes en la La Fete y en Cencosud en sus empresas París, Umbrale y Johnson.

C. Programa de Formación para la vida Independiente: Se crea un servicio de vida adulta para el desarrollo de la autodeterminación y vida independiente para jóvenes con diversidad funcional cognitiva, ofreciendo a los usuarios programas de Movilidad, Educación Emocional, Afectividad y Sexualidad, Nuevas Tecnologías y Manejo de Dinero.

D. Atención a personas con discapacidad de otras ciudades y a sus familias: Se realizan diagnósticos y atención de niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual en el área académica, terapéutica, social y afectiva. Para los 75 usuarios propios, para 6 niños en integración y a 25 niños de Antofagasta.

E. Concienciación de la sociedad civil: realización de eventos artísticos en conjunto las academias Artearmonía y Danzarmonía. (Se han reunido a 40 jóvenes con discapacidad intelectual presentando Obras Musicales: 2010 Jesucristo Superestrella, Teatro de la Municipalidad de Las Condes ante 800 personas, 2012 El violinista en el Tejado, Auditorium Telefónica, 2014 El Quijote de la Mancha Auditorium Telefónica, entre otros.)

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	X
-----------------------------	---

N° de proyectos inconclusos:	X
N° de proyectos vigentes:	1
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	No
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	X

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

Según el Diccionario de la Real Academia Española, una persona con discapacidad es aquella que “tiene impedida o entorpecida alguna de las actividades cotidianas consideradas normales, por alteración de sus funciones intelectuales o físicas.” Sin embargo, de acuerdo a nuestra experiencia como fundación que acoge a personas con síndrome de down y diversidad funcional cognitiva, el real entorpecimiento de las actividades cotidianas para éstas personas no ocurre por la alteración de sus funciones intelectuales o físicas, sino que por las barreras sociales que evidencian una desvaloración y prescindencia de éstos ciudadanos.

Las instituciones que benefician a personas con discapacidad, generalmente carecen del establecimiento de criterios de calidad y trascendencia, que potencien habilidades en todas las dimensiones de la vida, asegurándoles llegar a la etapa adulta, preparados y empoderados para ejercer un modelo de vida independiente.

Mayores dificultades presentan las personas con discapacidad intelectual, que con mayor restricción ejercen derechos o acciones de la vida como adultos, pues son considerados incapaces de alcanzar una identidad consiente y responsable, estando relegados a contextos protegidos y con poca capacidad de autodeterminación e independencia.

El desafío es cómo lograr que las personas que viven en situación de discapacidad, sean sujetos de derecho y que reciban de sus familias, el estado y los servicios, acciones y programas de buenas prácticas probadas, que consideren el desarrollo pleno de sus posibilidades y el empoderamiento para una vida independiente, como indica la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Como una forma de dar respuesta a este desafío se hace urgente una revisión de la orientación de los servicios que reciben éstas personas en el ámbito educativo, laboral, cultural y social. Habitualmente las instituciones están sustentadas en un modelo centrado en el servicio y no en el usuario, la urgente transición de un modelo de servicio a un modelo centrado en la persona puede dar respuesta a los verdaderos requerimientos de las personas en situación de discapacidad proyectando su atención hacia el empoderamiento e independencia.

Otra transformación urgente es incorporar dentro de los modelos de atención no sólo a la persona en situación de discapacidad sino que además a su familia, pues serán ellos los verdaderos facilitadores de la gestión de derechos de sus hijos y de un proyecto de vida de calidad e independiente.

En este marco la Fundación CpueD, cumpliendo con su objetivo de “proporcionar ayuda material, psicológica, educativa, formativa a personas en situación de discapacidad y sus familias” ha desarrollado reiteradas acciones de formación con el fin de instalar un nuevo paradigma en otras instituciones, grupos de familias, usuarios y profesionales.

Este paradigma se basa en el modelo social de comprensión de la discapacidad, en la perspectiva de los derechos humanos, en el artículo 19 de la Convención de los Derechos de las personas con Discapacidad y en el modelo de Vida Independiente.

La metodología que utiliza la Fundación para aportar a un proceso de transformación de las instituciones, familias y profesionales. Es que en conjunto a las personas en situación de discapacidad desarrolla charlas, capacitaciones, cursos, encuentros, material audiovisual, etc.

Dado que la Fundación CpueD, con la asesoría de la Universidad de Murcia y su Centro de Investigación y promoción de la autonomía personal, han diseñado e implementado para sus propios usuarios, un exitoso servicio centrado en la persona en situación de discapacidad y sus familias, sustentado en los principios del modelo de vida independiente. Es el deseo de la Fundación y en especial de sus profesionales transferir ésta experiencia a lo largo de todo Chile con el fin de instalar competencias y buenas prácticas en otras instituciones, servicios y familias incentivándoles a apropiarse de los principios del Modelo de vida independiente.

2. Descripción del proyecto:

Descripción: Plan de Formación en Modelo de Vida Independiente, es un curso destinado a entregar conocimientos e implementar herramientas específicas a un grupo determinado de personas vinculadas a la situación de discapacidad intelectual de manera triestamental (profesional, familia y usuario), en instituciones del país.

Los convocados serán instituciones públicas o privadas que prestan servicios a Personas en situación de discapacidad intelectual entre 18 y 59 años, representados por profesionales, familias y usuarios.

Enfoque Territorial: El objetivo es realizar el curso en 5 regiones en el periodo de un año, al término de 3 años se habrán capacitado las 15 regiones del país.

Duración del curso: 5 días en cada región.

Cada institución deberá estar representada triestamentalmente, lo que se denominará el Equipo Motor de cada institución, este será el encargado de

transferir los conocimientos entregados en el curso a sus instituciones liderando además, el plan de mejora de su servicio.

El equipo motor que representará a cada institución participante en el curso son:

Estamento profesional: Director, Administrador o profesionales de la institución.

Estamento Familia: Padres, Madres, Familiares o cuidadores.

Estamento Usuarios: Personas en situación de discapacidad intelectual de cada institución.

Logros esperados: Instalar competencias teóricas y prácticas en las instituciones del país que trabajan con adultos en situación de discapacidad intelectual para desarrollar buenas prácticas conducentes a la vida independiente de sus usuarios.

Los ejes trascendentales a tratar en el curso son:

- El modelo de vida independiente en personas en situación de discapacidad.
- Las PeSD son sujetos de derecho y deben prepararse para ejercer su autodeterminación y desarrollar una vida independiente.
- Las instituciones deben reconocer y respetar los derechos de las PeSD tanto desde su discurso como en su acción.
- Las PeSD deben protagonizar toda acción formativa que incorpore temáticas referidas a ellos.
- Las buenas prácticas deben ser compartidas y conocidas para impactar la vida de todas las personas.
- Las barreras que provocan situación de discapacidad ya sean, sociales, culturales o físicas deben ser detectadas, precisadas, definidas y derribadas por todos.

3. Objetivos del proyecto:

Objetivo General:

Promover el modelo de vida independiente, la autodeterminación y la autodirección de las personas en situación de discapacidad intelectual de nuestro país.

En este curso, se analizarán las actuales prácticas institucionales contrarrestándolas con experiencias nacionales e internacionales de investigaciones, estudios y buenas prácticas conducentes al desarrollo de la vida independiente de las personas en situación de discapacidad, invitándoles a revisar y actualizar sus programas y estrategias acorde a los artículos consignados en la Convención de los derechos de las personas con discapacidad de la

Organización de las Naciones Unidas y así mejorar la trascendencia de los servicios que reciben.

Objetivos Específicos

1. Diseñar instrumentos de estudio, evaluación para desarrollar las temáticas del curso.
2. Realizar curso formativo de actualización para instituciones que prestan servicios a PeSD intelectual.
3. Convocar a profesionales, directivos y familiares para compartir su experiencia en el desarrollo de los modelos de vida independiente.
4. Convocar personas en situación de discapacidad y su entorno para comprender la trascendencia en sus vidas, como sujetos de derecho, de los principios de la Convención.
5. Favorecer un análisis y autodiagnóstico en cada institución participante en relación a sus actuales prácticas asociadas al artículo 19 de la Convención.
6. Mejorar las prácticas institucionales para el logro de la vida independiente de las personas en situación de discapacidad.
7. Generar una red de apoyo o un espacio para compartir experiencias o ideas expresadas en el curso.

4. Usuarios:

El curso está destinado a instituciones que trabajan con PeSD intelectual en las quince (15) regiones del país. Se espera convocar a lo menos siete (7) instituciones por región, las cuales estarán representadas por un máximo de seis (6) miembros de esa comunidad, según la realidad de cada institución, este valor podría variar, pero se espera a lo menos contar con tres (3) participantes por institución: un miembro del estamento familia, un miembro estamento profesionales y un miembro estamento usuarios.

Es importante precisar que la convocatoria del número de instituciones (7) por región también puede variar según su tamaño y cantidad de instituciones que trabajen en esa zona con PeSD Intelectual mayores de 18 años. El tope es de 42 cupos por curso para institución y 2 cupos para Senadis por región. La distribución final se ajustará a la realidad de cada región y de cada institución convocada

- 4.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (<i>PcD</i>)	Nº 210	<input type="radio"/> Acreditado RND
		<input checked="" type="radio"/> No acreditado con nómina
		<input type="radio"/> No aplica

- 4.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos

Nº420

- No se ha estimado la cantidad
 No aplica

4.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos

Nº —

- No se ha estimado la cantidad
 No aplica

4.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios directos

Nº210

- No se ha estimado la cantidad
 No aplica

5. Cobertura:

Se busca fomentar la participación de al menos siete (7) instituciones por región, esto podría variar según la realidad de cada región, pero en esa situación, la meta será alcanzada con más cupos en otras regiones que su realidad lo justifique.

Al término de los 3 años, se habrá dictado el curso en 15 regiones, con una participación de al menos siete instituciones por región. Cada institución estará representada por 2 profesionales, 2 familias y 2 usuarios. Finalmente, la cobertura aproximada será de

- 210 profesionales
- 210 familiares
- 210 PeSD intelectual
- Máximo Total: 630 personas.

6. Metodología:

7.1 Se realizará un curso de formación en Modelo de Vida Independiente, de una duración de 5 días en cada región del país (15) se avanzará a razón de 5 regiones por año, para haber cubierto todo el territorio en un periodo de 3 años.

7.2 Los participantes serán instituciones públicas o privadas, las cuales prestan servicios a personas en situación de discapacidad intelectual de edades comprendidas entre los 18 y 59 años.

7.3 La convocatoria establece, que la participación en el curso, implica para cada institución, la creación de un grupo motor propio, el cual será el encargado, una vez recibida la formación, de trasladar lo aprendido a toda la institución, así como dinamizar los procesos de cambio que se plante en razón de la realidad particular de cada uno.

7.4 Por cada institución debe participar un grupo motor triestamental, con un mínimo de 3 personas (un profesional, una PeSD y un familiar) y un máximo de 6 personas (2

profesionales, 2 PeSD y 2 familiares). Atendiendo las necesidades de cada institución, se permitirá la alternancia de participantes, con el propósito de garantizar la plena participación de cada institución.

7.5 Bloques temáticos a abordar en el curso:

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Un nuevo paradigma.
- Instituciones que se transforman. Retos y dilemas a resolver a la hora de dar respuesta a los principios de la CDPD
- El tránsito necesario desde un modelo centrado en el servicio a un modelo centrado en la persona.
- La ética en los servicios de atención a las personas en situación de discapacidad intelectual. Los comités y códigos de ética.
- Bases para un programa de afectividad y sexualidad.
- Modelos y enfoques de Vida independiente en personas en situación de discapacidad intelectual. El modelo de Escuela de Vida desarrollado en la Fundación Cpued.

7.6 Metodología a desarrollar en las sesiones formativas.

Cada sesión formativa mantendría una misma estructura y se organizaría en torno a los siguientes elementos clave:

Presentación de la temática a abordar en el día por parte del relator.

Primera Parte (mañana):

- Exposición teórica del tema por parte del relator.
- Tiempo para la exposición de dudas y/o aportes por parte de los participantes.
- Identificación de los aspectos relevantes de la temática abordada.

Segunda Parte (tarde)

- Trabajo en pequeño grupo (por instituciones/por estamentos etc.), en base a actividad centrada en contenidos abordados.
- Trabajo en gran grupo e identificación de ideas clave.
- Presentación del instrumento de análisis correspondiente al tema abordado para ser aplicado a nivel institucional.
 - o Cierre de la sesión
 - o El relator efectuará un breve recorrido por el trabajo llevado a cabo durante la jornada, enfatizando lo aprendido e implicaciones para el cambio institucional.

7.7 Recursos para cada sesión:

Cada sesión formativa contará con los siguientes recursos formativos:

- ✓ Documento base con los contenidos teóricos del bloque temático (cinco documentos).
- ✓ PowerPoint complementario al Documento Base a emplear durante la sesión formativa.
- ✓ Instrumentos/dinámicas etc., para llevar a cabo en la segunda parte de las sesiones de formativas.
- ✓ Instrumentos de recogida de la información producida en el transcurso de las sesiones formativas.
- ✓ Instrumentos de análisis institucional (cinco instrumentos, uno por bloque temático)
- ✓ Diseño del dossier de evaluación.

7.8 Evaluación

Para la aprobación del curso se exigirá el 100% e asistencia por institución.

Además de la presentación de un Dossier presentado por el grupo representante de cada institución, el cual debe ser evaluado satisfactoriamente.

8 Plan de actividades

Duración del proyecto: 36 (en meses)

Fecha de inicio: 01/10/2015 (en formato día/mes/año)

Fecha de término: 01/10/2018 (en formato día/mes/año)

Describe las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

Nº	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes (Año 1, 2 y 3)												...		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Diseño de Materiales	Profesionales de CpueD construyen batería de materiales del curso y recursos de apoyo los que deben ser aprobados por Senadis. 1.1 Selección de temáticas. 1.2 Diseño de material 1.3 Redacción de materiales 1.4 Diseño de Módulos de trabajo 1.5 Diseño de Recursos de apoyo 1.6 Diseño y elaboración de pautas de evaluación 1.7 Diseño de plataforma de consultas 1.8 Edición de materiales 1.9 Aprobación de Senadis	X	X	X												
2	Selección de regiones.	En conjunto con Senadis se seleccionan las regiones donde se dictará 2.1 Senadis propone el orden en que el curso se dictará en las 15 regiones durante los 3 años. 2.2 Senadis y CpueD evalúan factibilidad y pertinencia.		X													
3	Contacto con Servicios Regionales	Fundación CpueD realiza reunión con las Direcciones Regionales para presentar el curso y coordinar la implementación de éste. (Esto se realiza una vez al comienzo del Convenio y antes de cada curso, en cada región en los 3 años de duración) 3.1 Senadis envía carta de presentación del curso a la Dirección Regionales. 3.2 Senadis convoca a reunión videoconferencia a todas las Direcciones Regionales junto a CpueD			X	X											

		para presentar los equipos y temática del curso. 3.3 Senadis convoca a reunión videoconferencia a la Dirección Regional seleccionada junto a CpueD para diseñar plan de acción en conjunto.																		
4	Selección de Infraestructura y servicios	4.1 CpueD en conjunto con la Dirección Regional define fecha y lugar del curso. 4.2 CpueD organiza logística del curso.					X	X												
5	Difusión	Senadis promociona el curso. 5.1 Senadis y CpueD realizan carta de presentación. 5.2 Senadis en conjunto con CpueD y Direcciones Regionales promocionan el curso en cada región.					X	X	X											
6	Convocatoria	A través de cartas y publicaciones se realiza la convocatoria a las instituciones de cada región 6.1 Senadis y CpueD define fechas y protocolos de inscripción. 6.2 Direcciones Regionales de Senadis y CpueD reciben las inscripciones y evalúan a las instituciones postulantes.						X	X	X	X	X								
7	Selección de Instituciones	Senadis y CpueD confirman la participación a las instituciones seleccionadas en cada región. 7.1 Las Direcciones Regionales vía correo electrónico confirman a cada institución seleccionada. 7.2 CpueD contacta a cada institución para orientarles sobre la conformación del equipo motor. 7.3 CpueD envía a cada institución ficha de descripción de su actual proyecto de servicio.								x	x	x	X	X						
8	Curso Región	CpueD dicta el curso, se evalúa y certifica la participación. (esto se replica en las 15 regiones) 8.1 Exposición de temáticas por parte del relator. 8.2 Exposición teórica del tema por parte del relator.					X	X	X	X	X									



9 Descripción de resultados esperados e indicadores:

Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Ejecución del curso Región difundiendo el modelo de vida independiente	1,2,3,4,5,6,7.	1-2
R2	Cada institución conforma un equipo motor triestamental	7	3
R3	Cada institución realiza un análisis y autodiagnóstico de sus actuales prácticas	8	4
R4	Creación de un foro de consultas y orientación para todos los participantes	8	8
R5	PeSD Intelectual comprenden la trascendencia en sus vidas, de los principios de la Convención.	8	5-7
R6	PeSD Intelectual son validadas por sus familias e instituciones como sujetos de derecho.	8	5
R7	Las familias conocen y comprenden los alcances del Modelo de vida Independiente y el rol que a ellas les compete en el acceso de sus hijos a los derechos que les pertenecen.	8	5-7
R8	Las instituciones integran buenas prácticas coherentes con el modelo de vida independiente.	8	6
R9	La instituciones avanzan desde un modelo centrado en el servicio hacia uno centrado en la persona.	8-9	4-6-7

10 Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado asociado	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo Meses	Medios de verificación
--------------------------------	--------------------	-----------------------	--------	-------------	------------------------

Regiones del país capacitadas en modelo de Vida Independiente para PeSD intelectual	N° de regiones capacitadas a los 3 años de ejecutado el proyecto	(N° de regiones capacitadas / N° total de regiones del país) *100	100%	12 meses	-Listas de asistencia -Fotografías -Evaluaciones Certificaciones -Informes de resultados de cada curso.
Directivos y profesionales capacitados en modelo de Vida Independiente para PeSD intelectual	N° de asistentes que aprueban el curso.	(N° de instituciones donde son capacitados directivos y profesionales / N° total de instituciones capacitadas) *100	100%	12 meses	-Listas de asistencia -Fotografías -Evaluaciones - Certificaciones -Informes de resultados de cada curso.
Familias capacitadas en modelo Vida Independiente para PeSD intelectual	N° Familias capacitadas	(N° de instituciones donde son capacitados familiares / N° total de instituciones capacitadas) *100	100%	12 meses	-Listas de asistencia -Fotografías -Evaluaciones - Certificaciones -Informes de resultados de cada curso.
Personas en situación de Discapacidad Intelectual capacitadas en modelo de Vida Independiente para PeSD intelectual	N° de instituciones donde son capacitados PeSD intelectual	(N° de instituciones donde son capacitados PeSD intelectual / N° total de instituciones capacitadas) *100	100%	12 meses	-Listas de asistencia -Fotografías -Evaluaciones - Certificaciones -Informes de resultados de cada curso.
Planes de mejora	N° s de planes mejoras	(N° de instituciones que presentan plan de	80%	12 meses	Informe Final anual.

Institucional propuestos por las instituciones participantes	propuestos por las instituciones.	mejora / N° total de instituciones capacitadas) *100			
Instituciones aprobadas en el curso	N° de Planes de mejora aprobados satisfactoriamente según ejes temáticos del curso.	N° de instituciones que aprueban satisfactoriamente/ N° total de instituciones capacitadas) *100	80%	12 meses	Planes de mejora adjuntados en el Informe Final.

9 Seguimiento:

La Acción Formativa será evaluada, tomando en consideración dos elementos clave. Por una parte, la propia acción formativa y, por otra parte, el impacto de la Acción Formativa en las instituciones participantes.

Para este fin se diseñarán instrumentos de recogida de información que nos permitan evaluar ambos elementos. Así mismo, tras la recogida de la información se llevará a cabo los análisis pertinentes y la elaboración del informe final, que contemplará los análisis institucionales y planes de mejora propuestos. Las instituciones se comprometerán desde un inicio a dar continuidad a esta acción formativa participando de una plataforma virtual para realizar consultas y acceder a materiales y recursos.

10 Presupuesto:

Monto aportado por el proponente	
Monto solicitado a SENADIS	\$51.170.296
Monto otros aportes	
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$51.170.296

Cuentas Financiables	Monto Solicitado	Porcentaje (%)
Inversión	0	0%
Recurrentes	\$27.017.916	52.8%
Personal	\$24.152.380	47.2%
Administración	0	0%
TOTAL (\$)	\$51.170.296	100,00%

11 Información bancaria

Razón social:	Fundación CpueD
RUT:	65.044.334-9
Banco:	Santander
Tipo de cuenta	Cuenta Corriente
N° de cuenta:	65-37472-2
Mail de contacto:	cayala877@gmail.com

ANEXO A

FICHA DE CAPACITACIÓN O TALLERES

Nombre de la Capacitación	Curso: La vida independiente para personas en situación de discapacidad intelectual... un reto posible.
Objetivo General	Implementar un plan de formación para instalar competencias en las instituciones que les prestan servicios a lo largo de las 15 regiones del país. Promoviendo el modelo de vida independiente, la autodeterminación y la autodirección de las personas en situación de discapacidad intelectual de nuestro país, a través de la mejora de la calidad y trascendencia de los servicios que reciben.
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1 Diseñar instrumentos de estudio, evaluación para desarrollar las temáticas del curso. 2 Realizar curso formativo de actualización para instituciones que prestan servicios a PeSD intelectual. 3 Conformar Equipos motores triestamentales en cada institución participante. 4 Favorecer un análisis y autodiagnóstico en cada institución participante en relación a sus actuales prácticas en relación al artículo 19 de la Convención. 5 Convocar a profesionales, directivos y familiares para compartir su experiencia en el desarrollo de los modelos de vida independiente. 6 Convocar personas en situación de discapacidad y su entorno para comprender la trascendencia en sus vidas, como sujetos de derecho, de los principios de la Convención. 7 Dar a conocer buenas prácticas en el logro de la vida independiente de las personas en situación de discapacidad. 8 Dar a conocer el modelo de vida independiente para personas con discapacidad intelectual desarrollado por la Fundación de CpueD en asesoría con la Univ. de Murcia. 9 Exponer intervenciones trascendentes para lograr la inclusión, como la educación emocional, la afectividad y la sexualidad. 10 Socializar los principios de la Convención en el ámbito educativo y social. 11 Crear foro de consultas y orientación para todos los participantes para profundizar las experiencias o ideas expresadas en el curso.
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> - La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Un nuevo paradigma. - Instituciones que se transforman. Retos y dilemas a resolver a la hora de dar respuesta a los principios de la CDPD - El tránsito necesario desde un modelo centrado en el servicio a un modelo centrado en la persona. - La ética en los servicios de atención a las personas en situación de discapacidad intelectual. Los comités y códigos de ética. - El hecho sexual humano y su impacto en la implementación y desarrollo de un programa de afectividad y sexualidad, que favorezca la vida independiente y la toma de decisiones en la dimensión afectivo-sexual, en usuarios con diversidad funcional cognitiva. - Modelos y enfoques de Vida independiente en personas en situación de discapacidad intelectual. El modelo de Escuela de Vida desarrollado en la Fundación CpueD.
Descripción de la Metodología	<p>Durante 5 días de trabajo, en jornadas de 8 horas se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición de temáticas por parte del relator. - Exposición teórica del tema por parte del relator.

	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición de dudas y/o aportes por parte de los participantes. - Identificación de los aspectos relevantes de la temática abordada. - Trabajo en pequeño grupo (por instituciones/por estamentos etc.), en base a actividad centrada en contenidos abordados. - Trabajo en gran grupo e identificación de ideas clave. - Presentación del instrumento de análisis correspondiente al tema abordado para ser aplicado a nivel institucional. - El relator efectuará un breve recorrido por el trabajo llevado a cabo durante la jornada, enfatizando lo aprendido e implicaciones para el cambio institucional. - Break y almuerzo. - Presentación de cada institución de un posible plan de mejora institucional en algún área de su institución. - Evaluación de temáticas y relatores. - Evaluación del curso - Entrega de claves de acceso a foro de consultas - Certificación. 		
Perfil de los Participantes (cobertura y características relevantes)	Requisitos Generales		
	Instituciones públicas o privadas de una de las 15 regiones que presten servicios a personas en situación de discapacidad intelectual entre 18 y 59 años.		
	Requisitos Específicos		
	De cada institución se debe asignar un equipo motor triestamental que asista al curso y luego lidere un plan de mejora en su propia institución.		
	Competencias		
	Personas : <ul style="list-style-type: none"> - Representativas de los intereses y motivaciones de los estamentos que forman parte. - Con una permanencia de a lo menos 1 año en sus instituciones. - Que se proyectan a futuro como parte de la comunidad que representan. 		
Participantes por curso	Máximo total de 630 en 3 años a nivel nacional.		
Reglas para los participantes	Asistencia completa de las instituciones en los 5 días del curso Carta de compromiso		
Tipo de Evaluación	Para aprobación y Certificación: Presentación de posible plan de mejora en algún área de su servicio.		
Identificar las personas que realizarán la capacitación (nombre, profesión y experiencia)	Nombre	Profesión	Experiencia
	ELSA TRONCOS O SAAVEDRA	Educadora Diferencial, especialista en deficiencia mental. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.	Fundadora y Directora de la Fundación CpueD de Santiago de Chile. Institución dedicada al desarrollo de programas para la autonomía y vida independiente de niños y jóvenes con síndrome de Down. Además es la encargada del Programa de Afectividad y Sexualidad para niños y jóvenes con diversidad funcional. Especializada en orientación, formación y acompañamiento a usuarios, familias y profesionales en afectividad y sexualidad.

	ALEJANDR A ALAMOS GARRIDO	Educadora Diferencial, especialista en deficiencia Mental, Mg. en Trastorno de la Comunicación U.Mayor.	Actualmente es la Coordinadora Pedagógica de la Fundación CpueD, Institución dedicada al desarrollo de programas para la autonomía y vida independiente de niños y jóvenes con síndrome de Down. Además es la encargada del Programa de Nuevas Tecnologías para niños y jóvenes con diversidad funcional que dirige la Sra. Nuria Illan Romeu.
	MAURICIO QUIDEL CARO	Terapeuta Ocupacional, Candidato a Magister en Terapia Ocupacional, U. Andrés Bello.	Actualmente es el Coordinador del servicio Vida Adulta, Coordinador del área laboral de la Fundación CpueD, Institución Dedicada al Desarrollo de Programas para la Autonomía y Vida Independiente de Niños, Jóvenes y Adultos con Síndrome de Down. Además es el encargado del Proyecto de Vivienda Compartida dirigido por la Sra. Nuria Illan Romeu.
	PATRICIA VIDAL ROJO	Candidata a Mg. en Salud Mental Infantil, U. del Desarrollo. Psicóloga	Actualmente coordina el área transversal de psicología de Fundación Cpued. Además es la encargada del programa de Ed. Emocional para niños y jóvenes con diversidad funcional que dirige la Sra. Nuria Illán.
Personal de Coordinación y Logística	CARLOS AYALA	Auditor	Coordinador de Convenios y Programas externos de la Fundación CpueD. Desarrolla actividades 2 a la 6 del proyecto y supervisa toda la gestión.
	IVÁN NÚÑEZ	Analista de Proyectos	Coordinador de servicios y apoyo tecnológico. Coordinador de logística de proyectos, supervisor y asesor en terreno. Mantención de página Web.
Duración total en horas por curso	N° horas diarias	N° días a la semana	N° total de horas
	8	5	40
Horario de la Capacitación	9:00 – 18:00 (Una hora de break-Una hora de almuerzo)		
Fechas de la capacitación	No definido		
Lugar de la capacitación	Regionales no definido		
Insumos básicos para la capacitación	Material educativo, hoja promocional, afiche, materiales para participantes (bolsos, lápices, croquera, pendrive con materiales y bibliografía)		
Equipos necesarios	Notebook, Proyector, Filmadora, Audio.		
Estimación del Costo por persona capacitada (\$)	\$ 200.520 (630 personas en 3 años)		

Si se entregará material educativo, especifíquelo.	Manual de buenas prácticas para instituciones. Con todos los documentos y presentaciones además de bibliografía sugerida.					
Planificación del taller (Incorpore los principales módulos y/o actividades de cada día. Incorpore duración estimada de cada actividad)	Horario	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
	9:00 – 11:00 Exposición de temáticas por parte del relator.	"La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Un nuevo paradigma. Parte 1"	"Instituciones que se transforman. Retos y dilemas a resolver a la hora de dar respuesta a los principios de la CDPD"	"La ética en los servicios de atención a las personas en situación de discapacidad intelectual. Los comités y códigos de ética"	"Modelos y enfoques de Vida independiente en personas en situación de discapacidad intelectual."	"La comprensión de la discapacidad y el modelo servicio actual."
	11:00 – 11:15	Café	café	Café	Café	Café
	11:15 – 13:15	"La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Un nuevo paradigma. Parte 2"	"El transito necesario desde un modelo centrado en el servicio a un modelo centrado en la persona."	"La Planificación Centrada en la persona y Modelos de Calidad de Vida"	El modelo de Escuela de Vida desarrollado en la Fundación CpueD. Parte 1. La preformación.	Bases para un nuevo FODA institucional.
	13:15 – 14:00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
14:00 – 18:00	Pilar de Formación: La autonomía.	Pilar de Formación de La Familia	Pilar de Formación: Afectividad y Sexualidad	El modelo de Escuela de Vida desarrollado en la Fundación CpueD. Parte 2. La Vivienda Compartida.	Presentación de cada institución de un posible plan de mejora institucional en algún área de su institución.	

RAZON DE PAGO

18/12/2017

DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
R.U.T. : 72.576.700-5
Dirección :
Comuna/Ciudad : /
Motivo :

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : FUNDACION CPUED
R.U.T. : 65.044.334-9
Nº Instrumento : 0012880
Nº Operación/Secuencia : 0-203-7322358-2 / 1
Oficina Origen : SELECT BANDERA-BANDERA 150 PISO 4
Oficina de Impresión : 214
Monto : \$*****5.117.030,00

DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO

\$*****5.117.030,00

(03)

Nº INSTRUMENTO : 0012880 \$ 5.117.030,00 037-0320
Nº OPERACION : 0-203-7322358-2 SECUENCIA : 1 0295
OFICINA ORIGEN : 0295-SELECT BANDERA-BANDERA 150 PISO 4
OFICINA IMPRESION : 214

18 de DICIEMBRE de 2017

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
LA SUMA DE : CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA CON 00/100 *****
*****PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
TOMADO POR FUNDACION CPUED

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN EL BANCO DE CHILE
DETE CONTRERAS MADARIAGA
Asesor de Servicios
SANTANDER-CHILE

MARILYN SALINAS RAMOS
Tesorero Select
BANCO SANTANDER CHILE
P.P. BANCO SANTANDER CHILE



BANCO SANTANDER CHILE 0370320020373223582 03 000511703000

245514

FUNDACION CPUED
Cuenta Corriente: 0-000-65-37472-2

Fecha	Cargo (\$)	Abono (\$)	Descripción	Saldo Diario	Documento
15-12-2016	120.000		Transf. Internet a otro Bancos	13.554,106	
14-12-2016		20.000	Depósito en Efectivo	13.674,106	
14-12-2016	3.582,830		PAGO EN LINEA PREVIRED	13.654,106	
13-12-2016	346.000		CHEQUE DEVUELTO NUMERO 6756746	17.236,936	
12-12-2016		346.000	Depósito Documento Otros Bancos	17.562,936	
12-12-2016		440.000	Depósito Documento Otros Bancos	17.236,936	
12-12-2016		60.000	Depósito Documento Otros Bancos	16.796,936	
12-12-2016		343.000	Depósito Documento Otros Bancos	16.736,936	
09-12-2016	750.000		Transf. Internet a otro Bancos	16.393,936	
07-12-2016	1.500.000		Depósito en Efectivo	17.143,936	
07-12-2016			Transf. de Fondos a Fecha Internet	17.013,936	
06-12-2016		280.000	Depósito Documento Otros Bancos	18.513,936	
06-12-2016		140.000	Depósito Documento Otros Bancos	18.233,936	
06-12-2016		140.000	Depósito Documento Otros Bancos	18.093,936	
06-12-2016		280.000	Depósito Documento Mismo Banco	17.953,936	
07-12-2016		283.335	Transf de ICARAN MARTIN	17.673,936	
06-12-2016	360.000		CHEQUE DEVUELTO NUMERO 2321635	17.390,601	
06-12-2016	45.960		PAGO EN LINEA VTR	17.500,601	
06-12-2016	163.000		Transf a TRANS TERR MARCELINO	17.796,561	
06-12-2016	93.750		Transf. Internet a otro Bancos	17.959,561	
06-12-2016	64.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.053,311	
06-12-2016	36.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.117,311	
06-12-2016	48.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.153,311	
06-12-2016	64.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.201,311	
06-12-2016	18.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.265,311	
06-12-2016	64.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.283,311	
06-12-2016	104.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.347,311	
06-12-2016	88.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.451,311	
06-12-2016	104.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.539,311	
06-12-2016	104.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.643,311	
06-12-2016	104.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.747,311	
06-12-2016	104.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.851,311	
06-12-2016	56.000		Transf. Internet a otro Bancos	18.955,311	
06-12-2016	96.000		Transf. Internet a otro Bancos	19.011,311	
06-12-2016	104.000		Transf. Internet a otro Bancos	19.107,311	
06-12-2016		280.000	Transf de CARRASCO MARIANO	19.211,311	
05-12-2016		352.000	Depósito Documento Otros Bancos	18.931,311	



REPUBLICA DE CHILE



39771969

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 25-10-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°111293 con fecha 22-06-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION CPUED
DOMICILIO :
SANTIAGO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-06-2011
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02848
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 19-08-2011
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

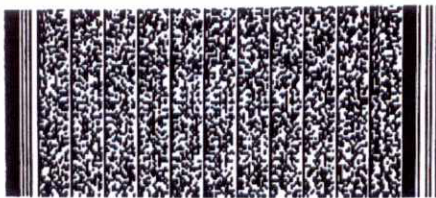
CARGO NOMBRE R.U.N.
PRESIDENTE CONTESSE/GONZALEZ/JAIME

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 19-08-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 25 Octubre 2017, 11:03.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1814259 PPJ. : 000111293 F8#6KG

www.registrocivil.gob.cl



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 25-10-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°111293 con fecha 22-06-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION CPUED
DOMICILIO :
SANTIAGO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-06-2011
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02848
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 25 Octubre 2017, 11:03.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1814259

RPJ. : 000111293

V8#6KG

www.registrocivil.gob.cl

Memorando DPCF N°2017/041



Fecha: 17/03/2017.

Para : Daniel Concha Gamboa
Director Nacional

De : Gerardo Hume Calderón
Jefe Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial



Asunto : Planificación presupuestaria Tránsito a la Vida Independiente 2017.

Por el presente envío a Ud. antecedentes sobre la planificación presupuestaria del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2017, solicitando su aprobación.

En relación a la ejecución presupuestaria del programa a la fecha, le informo lo siguiente:

	Estrategias	Monto	Observaciones
1	Casa Compartida Especial	\$24.275.712	De acuerdo a su aprobación del Memorando N°2017/005 de este Departamento, se financió el dispositivo "Casa Compartida Especial" en conjunto con el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social.

En relación al resto del presupuesto, la planificación es la siguiente:

	Estrategias	Monto	Observaciones
1	Segundo año de la Convocatoria Tránsito a la Vida Independiente 2016	\$770.994.636	De acuerdo a lo comprometido en las Bases de la Convocatoria 2016, los proyectos ya adjudicados están siendo evaluados por las Direcciones Regionales para determinar si accederán a un segundo año de ejecución. Cada proyecto podrá solicitar un monto máximo menor o igual a lo solicitado en la convocatoria 2016 con el respectivo ajuste del IPC. Aquellos proyectos que no solicitaron continuidad o no aprueben la rúbrica de evaluación, no se considerarán para un segundo año. Informaremos mayores detalles de la adjudicación y del uso de los posibles saldos, una vez terminado el proceso de evaluación.
2	Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI)	\$570.900.000	Se destinará el mismo monto 2016 para el Producto Servicios de Apoyo en la EDLI 2017. Esta solicitud la hará el equipo EDLI en su debido momento, consolidando el resto de los productos de la Estrategia.
3	Capacitación nacional en Vida Independiente - Fundación CpueD	\$51.170.288	El año 2015 comenzó un Programa de capacitación a 3 años en Vida Independiente, ejecutándose en las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Araucanía y Metropolitana. El convenio 2016 está en ejecución y se realizará en las regiones de Tarapacá, Maule, Biobío, Magallanes y Los Ríos. Solicitamos aprobar un tercer convenio con la Fundación CpueD, para realizar la capacitación en las regiones restantes: Atacama, O'Higgins, Los Lagos, Aysén, Arica y Parinacota.

*Se creó
o la
evoluciona
de estos
capacitación*

4	Pilotos viviendas en comunidad	\$120.078.964	<p>Durante 2016 se firmaron 3 Convenios para la ejecución de pilotos de viviendas en comunidad para adultos en situación de discapacidad y dependencia sin redes familiares ni sociales. Considerando que estas experiencias son viviendas que están recién iniciado su ejecución y desde la nueva Línea Programática del Servicio "Adultos con discapacidad en Residencias" no se cuenta aún con recursos para asumir esta demanda, se solicita un segundo convenio por los mismos montos, reajustados por IPC, para CETRAM y Hogar Belén, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CETRAM: \$46.385.556 ✓ - Hogar Belén: \$47.129.605 ✓ <p>El tercer piloto, con Fundación COANIL Hogar Los Ceibos, es un complemento a un convenio adjudicado a través de la Convocatoria TVI a la misma Fundación. Ambos convenios responden al mismo grupo de beneficiarias/os a través de una estrategia común de viviendas para personas en situación de discapacidad. Debido a lo anterior, solicitamos aprobar un solo convenio, complementando ambos presupuestos reajustados por IPC, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COANIL Convocatoria TVI 2016: \$15.820.000 - COANIL Piloto 2016: \$9.970.100 - TOTAL reajustado por IPC 2017: \$26.563.803 ✓
5	Proyectos especiales	\$4.326.000	<p>Desde el año 2013, se ha apoyado a Valeria Riveros Agurto en el financiamiento de Servicios de Apoyo, inicialmente para su educación y actualmente para su trabajo.</p> <p>Tanto desde el nivel central como de la Dirección Regional del Maule, se considera pertinente continuar con este convenio, sin embargo, en virtud de facilitar la gestión del mismo e igualar las condiciones al resto de los/as ejecutores/as del Programa, se solicita aprobar un convenio con Valeria Riveros por un monto mensual igual al del año 2016, reajustado por IPC, incorporando la Rúbrica de Evaluación al final de la ejecución, para definir el acceso de la ejecutora a un nuevo Convenio el año siguiente.</p>
		\$61.800.000	<p>Desde el año 2013, se ha apoyado financieramente a la Casa de Acogida Cristo Especial, ubicada en la población La Legua, para el desarrollo de acciones de apoyo a personas en situación de discapacidad y dependencia.</p> <p>La misma institución postuló a un proyecto a través de la Convocatoria 2016, para financiar acciones de atención domiciliaria (\$19.994.400).</p> <p>Sin embargo, durante el 2016, la entidad Casa de Acogida Cristo Especial quedó en el listado de instituciones observadas por contraloría e informadas para autorizar el castigo de los saldos contables a regularizar, debido a una obligación</p>

		<p>pendiente del año 2007.</p> <p>Por otra parte, y previo a las observaciones de contraloría, la Casa de Acogida Cristo Especial creó una nueva personalidad jurídica llamada "Fundación Cristo Especial", la cual se acreditó ante SENADIS y con ellos se firmó un convenio en el contexto de la Mesa Intersectorial "Iniciativa La Legua" liderada por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Este convenio fue para financiar las acciones del centro de día (\$60.000.000).</p> <p>Durante el 2017, SENADIS no fue convocado a esta Mesa Intersectorial, sin embargo, tanto desde el nivel central como de la Dirección Regional Metropolitana, se considera pertinente continuar con el apoyo a la Fundación en la estrategia del centro de día.</p> <p>En virtud de poder dar continuidad a ambas estrategias (centro de día y atención domiciliaria), se solicita aprobar un solo convenio con Fundación Cristo Especial, por un monto igual al del año 2016, reajustado por IPC, incorporando la Rúbrica de Evaluación al final de la ejecución, para definir el acceso de la ejecutora a un nuevo Convenio el año siguiente.</p> <p>El detalle sería el siguiente</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria TVI 2016: \$19.994.400- Mesa Iniciativa La Legua 2016: \$60.000.000- TOTAL reajustado por IPC 2017: \$82.394.232
--	--	---

En conclusión, solicitamos a usted aprobar:

- Tercer Convenio con Fundación CpueD para capacitación en Vida Independiente.
- Convenios de segundo año de los 3 proyectos piloto de viviendas en comunidad.
- Dos convenios especiales: Valeria Riveros y Fundación Cristo Especial.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


Gerardo Hume Calderón
Jefe Departamento de Políticas y Coordinación
Intersectorial

GHC/ARM/

C.C.:
- Archivo

**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 076/2017**

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud del convenio del Programa "**CENTROS COMUNITARIO DE REHABILITACION**", por el monto de \$6.000.001.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2017.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$662.809.000.-
COMPROMISOS ACUMULADOS	\$612.272.282.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$6.000.001.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$44.536.717.-

N°	RUT	INSTITUCION	REGIÓN	MONTO
1	65.044.334-9	Fundación CPUED	XIII	\$6.000.001.-
			TOTALES	\$6.000.001.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Luis Pizarro Tobar
Jefe Depto. de Administración y Finanzas (s)

Santiago, 29 de Diciembre de 2017.
LPT/ams.-

**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 080/2017**

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitudes de convenio del Programa **TRANSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE**, por el monto de \$45.170.295.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.591, del presupuesto 2017.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$1.587.251.000.-
COMPROMISOS ACUMULADOS	\$1.542.080.705.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$45.170.295.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$0.-

N°	RUT	INSTITUCION	REGIÓN	MONTO
1	65.044.334-9	Fundación CPUED	XIII	\$45.170.295
			TOTALES	\$45.170.295

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.


 Luis Pizarro Tobar
 Jefe Depto. de Administración y Finanzas (S)

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.
LPT/ams.-